GOBIERNO DE ARAGON
Instituto Aragonés de Empleo

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACION PARA LA SELECCIÓN DE UN DOCENTE DE ALBAÑILERÍA

TALLER DE EMPLEO

"MONTAÑA DE TERUEL III: RECURSOS FORESTALES EN LA SIERRA DE JAVALAMBRE"
(GÚDAR-JAVALAMBRE Y MAESTRAZGO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO (AGUJAMA))
44/02/2018

POR EL INAEM:

Dª Mª Ángeles Ramo Maícas
Jefa de Sección de Intermediación

Dª Yolanda Muñoz Martínez
Técnico Medio de Gestión de Empleo.

POR LA ENTIDAD PROMOTORA:

D. Enrique Asín Cebollero
Gerente de AGUJAMA

D. Anabella Ibáñez Escriche
Técnico de AGUJAMA

En Teruel, a 6 de mayo de 2019, a las 9 h, se reúnen en la Dirección Provincial del INAEM las personas al margen relacionadas, actuando como presidente de la Comisión Mixta Dª Mª Ángeles Ramo Maícas, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la Orden EIE/985/2017, de 9 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Se procede a la elaboración del Plan de Actuación para la selección de docente de Albañilería del Taller de Empleo ***"Montaña de Teruel III: recursos forestales en la Sierra de Javalambre***" (44/02/2018)

Siguiendo el desarrollo de la reunión se ha elaborado, por parte de la Comisión Mixta, el Plan de Actuación cuyos objetivos son los siguientes:

- Diseñar el perfil de los candidatos en relación con el puesto.
- Ámbito de búsqueda de candidatos.
- Establecer las pruebas a realizar.
- Establecer calendario y ubicación de la fase de selección.
- Definir la baremación.
- Criterio de publicación de listas de admitidos, reservas y criterios para sustitución de bajas
- Definir modelo de Acta de Selección.

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012
AENOR
RSA 2019

GOBIERNO DE ARAGON
Instituto Aragonés de Empleo

A) SELECCION DE DOCENTE

DOCENTE: un puesto de docente de ALBAÑILERÍA (al 40% de la jornada durante 5 meses)

- **Funciones**

  - Impartir conocimientos Técnicos (teórico-prácticos) relativos a la materia a impartir.
  - Realizar la programación didáctica, establecer los instrumentos y procesos de evaluación adecuados al proyecto, dejando constancia de los mismos y de los resultados obtenidos.
  - Otras funciones Docentes: habilidades y recursos pedagógicos que faciliten la acción de formar.
  - Ejercer liderazgo y autoridad para transmitir los objetivos a conseguir por el grupo y mantenimiento de la disciplina y el reglamento de funcionamiento interno del grupo.

- **Perfil y requisitos**

UN PUESTO DE DOCENTE DE ALBAÑILERÍA, al 40% de la jornada, durante 5 meses para impartir el módulo el *MF0276_1 "Labores auxiliares de obra" del Certificado (EOCB0208) Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas (RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto) de nivel 1.*

La selección del docente será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo presentada por AGUJAMA ante la Oficina de Empleo de Teruel, para el colectivo de personas inscritas como demandantes de empleo (desempleados y mejora de empleo) en el **ámbito geográfico de la provincia de Teruel**, ámbito de actuación de las Oficina de Empleo de Teruel, que acrediten los siguientes requisitos:

Los candidatos deberán acreditar todos los requisitos del apartado A) o del apartado B) y además **disponer de la competencia docente**:

A) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Técnico Medio y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil, o bien, estar en posesión de Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Colocación y Montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil u otras titulaciones equivalentes.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación oficial expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación.

Y, además, acreditar experiencia profesional mínima de **UN año** de experiencia en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que conforman el Certificado de Profesionalidad de Nivel 1 (EOCJ0311) *Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción* (RD 615/2013, de 2 de agosto.

B) Acreditar experiencia profesional mínima de **TRES años** como Albañil: en las categorías profesionales de Encargado y/u Oficial de Primera o nivel profesional superior, en el ámbito de la respectivas Unidades de Competencias que conforman el Certificado de Profesionalidad referido anteriormente.

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012
AENOR
RSA 2019

Además de cumplir con los requisitos del apartado A o B el docente debe disponer de la **competencia docente** en los términos que marca este acta.

Para acreditar la experiencia profesional, se presentará la documentación justificativa y en los formatos siguientes:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

Para acreditar la competencia docente: se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 13 Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad, según nueva redacción del Real Decreto 189/2013.

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de diciembre de 2010, o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0101), regulado por Real Decreto 1697/2010, de 18 de noviembre.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.

- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

En base a la Disposición Transitoria Única (RD 189/2013) *"A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013"*, la Comisión Mixta valorará si esta formación metodológica, aportada por el docente, se adecua en horas y en contenidos a estos efectos.

Las personas interesadas en la plaza de docencia presentarán curriculum, la fotocopia del título y la acreditación oficial de estar en posesión de la experiencia profesional y la competencia docente, junto con la **solicitud (Anexo I),** en la que deberá constar el teléfono de contacto, antes de las 14 horas del día 20 de mayo de 2019 en la sede de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, sita en C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel, CP 44002 (en horario de 9 a 14h.). En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: dptinaem@aragon.es o un fax al núm. 978.64.12.73, pertenecientes todos ellos a la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- **Procedimiento de Selección para el docente:**

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- FASE 1: Realización de prueba de conocimientos, valoración…….. Hasta 6 puntos.

- FASE 2: Entrevista, valoración…….. Hasta 4 puntos.

Total…….. 10 puntos.

Se convoca a la realización de la prueba de conocimientos **(Fase 1) el día 24 de mayo de 2019, a las 10:00** horas en el edificio de la Pza. de la Cultura, 4 de **Manzanera** (Teruel). Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y de bolígrafo azul o negro.

Las 4 personas que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista,** que tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

La **Fase 2**, de **entrevista**, se celebrará el mismo día **24 de mayo de 2019 a partir de las 11:00 horas en** la sede de AGUJAMA sita en Pza. de la Cultura, 4 de **Manzanera** (Teruel).

El puesto de Docente de Albañilería se adjudicará a la persona que haya obtenido las dos mejores puntuaciones de cada proceso, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. Dicho listado, será expuesto a partir del día 27 de mayo de 2019 en los tablones de anuncios de la entidad AGUJAMA en el de su sede en edificio Pza. de la Villa, 1, 2ª planta (edificio del Ayuntamiento) de Mora de Rubielos, en el de la Oficina de Empleo Teruel y en el de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel. También se expondrá en la web *www.agujama.org* de la entidad promotora, donde se habilitará una sección del Taller de Empleo.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección. Para ello se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los proyectos anteriores en que el candidato haya participado como director o docente, en los cuales haya sido objeto de expediente informativo, y/o disciplinario, que existan informes de la entidad o del director del proyecto sobre la falta de diligencia y aplicación necesaria para la satisfacción del proyecto, por parte del candidato en su puesto, y/o que consten en el expediente encuestas de alumnos con valoraciones negativas del director o docente, contrastadas con la entidad promotora, sobre los trabajos realizados por el personal contratado para la ejecución del proyecto de Taller de Empleo o Escuela Taller.

B) RECLUTAMIENTO DE CANDIDATOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B.1.- PERSONAL DOCENTE

- La Entidad Promotora presentará Oferta Genérica de Empleo en la Oficina del INAEM en la que constará:
  - Denominación del puesto a cubrir
  - Nº de plazas
  - Requisitos de los candidatos, de acuerdo con el perfil establecido por la Comisión Mixta.
  - Ámbito de búsqueda de candidatos.
- En su caso, realización de sesión informativa y/o convocatoria y/o envío de SMS.
- Cualquier otro interesado, que cumpla los requisitos de acceso, durante el plazo de presentación de instancias, solicitará de la Oficina de Empleo ser asignado a la oferta de empleo registrada.
- Administración de pruebas selectivas.
- Entrevista selectiva.
- Elaboración de la lista ordenada de candidatos.

B.2.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

B.2.1.- La Sección de Formación de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel será la responsable de comprobar que todas las solicitudes presentadas para cubrir el puesto de DOCENTE cumplen el perfil y los requisitos establecidos por la Comisión Mixta, y elaborará las listas de los/as aspirantes admitidos y excluidos a la Fase 1 del proceso de selección.

B.2.2.- La publicación de las listas de admitidos provisionales a los procesos de selección tendrá lugar el día 21 de mayo de 2019 en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del INAEM, de la Oficina de Empleo de Teruel y en el de la sede de AGUJAMA. También se expondrá en la web www.agujama.org de la entidad promotora, donde se habilitará una sección del Taller de Empleo.

Las personas interesadas podrán presentar alegaciones hasta las 14 h del día 22 de mayo de 2019 en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel.

Las listas de admitidos definitivas se harán públicas el 23 de mayo de 2019 en los lugares mencionados anteriormente.

Resumen:

Plazo de presentación de instancias	**Lugar**		**Exposición listado provisional de admitidos**	**Plazo de reclamaciones**	**Exposición listas de admitidos definitivas**
	Directores y docentes				
Desde el 9/05/2019 Hasta las 14 h. del 20/05/2019	Dirección Provincial del INAEM de Teruel, C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel		21/05/2019	Del 21/015/2019-al 22/015/2019 (hasta las 14h)	23/05/2019

C) CALENDARIO Y UBICACIÓN DE LAS FASES DE LA SELECCIÓN

FECHA PREVISTA INICIO DEL CONTRATO	**1 de Junio de 2019**
DURACIÓN	**5 meses**

- **PERSONAL DOCENTE**

	FECHA	**LUGAR**
INFORMACION DEL PUESTO	**A partir de 9 de mayo**	**Emisión de información/ citaciones/ SMS, por Oficina de Empleo de Teruel**
PRUEBA CONOCIMIENTOS	**24 de mayo a las 10:00 horas**	Pza. de la Cultura, 4 de MANZANERA (Teruel)
ENTREVISTA	**24 de mayo 2019 A las 11:00 h**	**Pza. de la Cultura, 4 de MANZANERA**
PUBLICACION DE RESULTADOS	**A partir del 27 mayo 2019**	**Tablones de Anuncios de: AGUJAMA, Oficina de Empleo de Teruel y Dirección Provincial del INAEM, y web de AGUJAMA**
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LA PERSONA SELECCIONADA	**A partir del 28 de mayo 2019**	**Sede de AGUJAMA en Mora de Rubielos o a través del correo electrónico medioambiente@agujama.org**

GOBIERNO DE ARAGON
Instituto Aragonés de Empleo

D) CRITERIOS DE BAREMACION

D.1 .- PERSONAL DOCENTE

- FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración…… ……. Hasta 6 puntos.

- FASE 2: Entrevista, valoración..... Hasta 4 puntos.

- Valoración de la adecuación de la formación y experiencia del candidato…… Hasta 1 punto.
- Valoración de las competencias profesionales para el desarrollo de los ámbitos definidos en el objeto de la contratación……. Hasta 2 puntos.
- Valoración de la capacidad de adaptación al puesto, disponibilidad y motivación personal respecto al mismo……Hasta 1 punto.

Total…… 10 puntos

E) ELABORACIÓN DE LAS LISTA DE CANDIDATOS Y CRITERIOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS BAJAS.

El artículo 11.7 de la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo determina que "para el supuesto de baja de alguno de los alumnos trabajadores o del personal directivo, docente o de apoyo contratados con anterioridad a la finalización del proyecto, la Comisión Mixta señalará el procedimiento de sustitución en el acta de selección"

Para el caso de sustitución del personal directivo o personal docente, siempre que existan candidatos idóneos, se acudirá a la lista de reservas en cada uno de los puestos relacionados, para cubrir las posibles bajas.

En caso de no existir reservas, o agotarse éstas, la Entidad Promotora solicitará a la Dirección Provincial del INAEM la cobertura del puesto, para lo que se constituirá una nueva Comisión Mixta, ajustándose al perfil definido en el inicio.

F) MODELO DE ACTA DE SELECCIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección, se levantará Acta de Selección de los candidatos, por duplicado ejemplar firmada por los miembros de la Comisión Mixta que intervengan. Un ejemplar será para el INAEM y otro para la entidad AGUJAMA.

Cada Acta de Selección deberá incluir los siguientes aspectos:

- Definición de los perfiles marcados por la Comisión Mixta.
- Nº Oferta de Empleo para el personal
- Nº Oferta de Actividad y/o de Empleo para los alumnos
- Descripción del baremo aplicado a cada perfil
- Orden de candidatos por orden decreciente especificando los criterios.
- Criterios de sustitución en caso de producirse bajas.

G) PUBLICIDAD DEL PROYECTO A DESARROLLAR POR EL TALLER DE EMPLEO

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012

La entidad AGUJAMA adoptará las medidas adecuadas para la correcta difusión del Programa Taller de Empleo *"Montaña de Teruel III: Recursos Forestales en la Sierra de Javalambre"*, a través de los instrumentos tecnológicos de los que pueda disponer.

Comentario [A1]: ¿ALBAÑILERÍA?

Comentario [e2R1]: Yo creo que no hace falta poner nada aquí, en la memoria ya se explica porqué esn este Taller de Foresta hace falta uin módulo de albañil

Asimismo, procederá, por los mismos medios, a la difusión de la presente Acta para procurar el general conocimiento de la misma.

H) CUESTIONES E INCIDENCIAS

De conformidad con el art. 11.8 de la de la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

I) TERMINOLOGÍA DE GÉNERO

Todas las referencias terminológicas de género que se mencionan a lo largo de la presente acta, se considerarán alusivas al masculino y femenino indistintamente.

AGUJAMA	**INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO**
Fdo.: Enrique Asín Cebollero	Fdo.: Mª Ángeles Ramo Maícas
Fdo.: Anabella Ibáñez Escriche	Fdo.: Yolanda Muñoz Martínez

GOBIERNO DE ARAGON
Instituto Aragonés de Empleo

ANEXO I
INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO DOCENTE DE ALBAÑILERÍA
TALLER DE EMPLEO
"MONTAÑA DE TERUEL III: RECURSOS FORESTALES EN LA SIERRA DEL JAVALAMBRE"
(GÚDAR-JAVALAMBRE Y MAESTRAZGO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO AGUJAMA)
44/02/2018

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre					
DNI / NIE		Nacionalidad			
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento			
Correo electrónico					
Domicilio		Tfno. de contacto			
Localidad		Provincia		CP	

PLAZA EN CUYO PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁ INTERESADO EN PARTICIPAR:

Docente de ALBAÑILERÍA

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

	Curriculum
	Documentación acreditativa de que reúne los requisitos (titulación y/o experiencia) establecidos en el Acta de Constitución del Taller de Empleo. Enuncie la documentación aportada: - -

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

……, a.....de.....de 2019

(Firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM DE TERUEL, C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel, CP 44002, **antes de las 14 h del día 20 de mayo de 2019**.

En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico (dirección: dptinaem@aragon.es) o mediante fax: 978.64.12.73, de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM DE TERUEL
SECCIÓN DE FORMACIÓN

C/ Nicanor Villalta, 14 – CP 44002